

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 244/01**

Sucre, 1º de octubre de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, La Junta Vecinal de Alto San Juanillo "B" se dirige a la Señora Mary Echenique S. Presidente del Honorable Concejo Municipal, solicitando la clausura definitiva del local ubicado en la calle Puerto rico N°.50 de nuestra ciudad y de otros locales de la zona, especialmente los establecidos en el entorno del Kinder Roberto Alvarado.

Que, los directivos de la Junta Vecinal Alto San Juanillo "B", en nota dirigida al Alcalde Municipal de Sucre en fecha 17 de septiembre último, solicitan la clausura definitiva del local ubicado en calle Puerto Rico. N° 50 y de otros locales de venta de bebidas alcohólicas de la zona.

Que, de acuerdo a las denuncias presentadas, se puede establecer que en dicho local la venta de bebidas alcohólicas se la hace indiscriminadamente a cualquier persona, sin tener en cuenta sexo ni edad, no cumpliendo por lo tanto lo establecido en el Reglamento de Venta Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Que, realizada la inspección y averiguaciones, se confirman las denuncias que en el local citado y los otros de la zona, se reúnen grupos de pandilleros menores de edad que originan escándalos y ponen en riesgo la seguridad de los vecinos.

Que, los reclamos y solicitudes hechas en distintas oportunidades al Jefe de Espectáculos Públicos de la Alcaldía, no surten ningún efecto, pues no se interesa en resolver el problema, no tienen autoridad suficiente para normar el funcionamiento de estos locales haciendo cumplir los reglamentos en vigencia.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1º.-** Instruir al Ejecutivo, para que proceda a la clausura definitiva de los siguientes locales:  
LA ENCANTADA, ubicado en la Calle Puerto Rico N° 50  
SIETE MACHOS, ubicado en la Plaza 2 de Agosto S/N  
DOÑA ADRIANITA, ubicado en la calle Ignacio Prudencio Bustillos Esq. Mariano Mercado  
DOÑA SERAFINA, ubicado en calle Perú casi Av. Canadá.
- Art.2.-** Instruir al señor Alcalde Municipal suscribir un convenio interinstitucional con la Policía nacional para que en base al Art. 4to parágrafo II, numeral 5 de Ley 2028, que confiere potestad coersitiva al Gobierno Municipal de exigir el cumplimiento de la Ley, sus Ordenanzas y Resoluciones
- Art. 3º** Encomendar al señor Alcalde municipal , inicie el proceso administrativo e contra del Intendente, señor Enoc Echalar Zurita y al Jefe de Espectáculos Públicos señor Andrez Zárate Paniagua por el incumplimiento de disposiciones legales, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos Municipales en el ámbito de sus competencias.

**Art. 4º** El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutierrez Gantier  
**PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

c.c.archivo  
Mireya Exp. 1861/01